



X^{\wedge} \cdot \text{क} Á Ú g a | त्वं त्वं ^ Á | } { { क्षत्वं } Á |
 श द द || Á त्वं ^ आ त्वं त्वं त्वं | [Á &] c) ^ | Á
 ा त्वं | Á ^ [] क्ष॒ ा त्वं ^ Á | [• Á | Á
 & क्ष॒ | Á [] अ + { { & क्ष॒ } Á | क्ष॒ } & क्ष॒ | Á
 ा त्वं } & क्ष॒ } आ त्वं द द || Á | Á त्वं | त्वं त्वं ^ Á |
 श द द

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0118

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0118**, por quien es Representante Legal de quien autoriza al señor mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia certificada de formulario _____, correspondientes al ejercicio _____

, correspondientes al ejercicio "

CONSIDERANDO:

I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".

II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.



III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día cuatro de junio del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0118**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha cuatro de junio del presente año, remitió a esta Unidad Copia Certificada del correspondiente al ejercicio fiscal presentado por la , con NIT: , el cual consta de una sola hoja.

IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que habiendo comprobado esta oficina por medio del escrito firmado por el Licenciado quien es Representante Legal para que, en su nombre y representación de aquella, solicite la información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

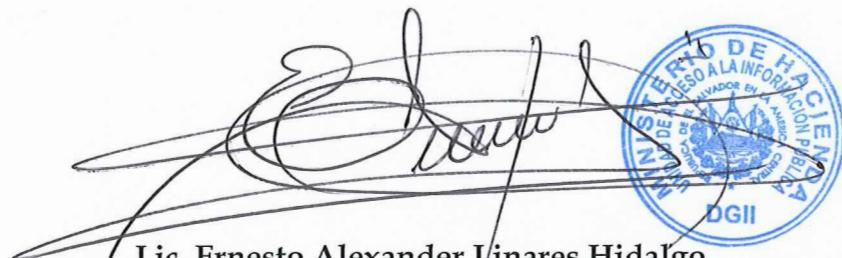
- I)** **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar copia certificada correspondiente al ejercicio ; que ha sido presentado por previa cancelación del costo de reproducción.
- II)** **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 1 copia, ordenando el ingreso de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR** (\$0.03), que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la





Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción
de la información.

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución.



Ernesto Alexander Linares Hidalgo



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

